

julio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante a don José Luis Casal Devesa.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud efectuado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 6 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 208).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la asignatura de Tecnología Mecánica y Talleres de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante, por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si supera las pruebas selectivas que se establezcan al final del primero, al Maquinista Naval Jefe don José Luis Casal Devesa, nacido el 1 de agosto de 1912, que percibirá la retribución de 72.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a los presupuestos del «Fondo Económico de Prácticas», clasificado como Organismo Autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de marzo de 1973 por la que se convoca el concurso número 75 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmo. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) modificada por la de 30 de marzo de 1954 y 23 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 75, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles la nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes, respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los conocimientos exigidos, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado D) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Asimismo, los Organismos correspondientes tendrán presente cuanto dispone la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que establece:

Reclamaciones de Organismos.—Se concede un plazo de diez días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso, para que los Organismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Destinos del Estado Provincia y Municipio

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar dependiente del Alto Estado Mayor:

MINISTERIO DE MARINA

San Fernando (Cádiz).—Tres del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 30.300 pesetas como 50 por 100 del sueldo anual que corresponde al Cuerpo y dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar. (Convocadas por segunda vez.)

Cartagena (Murcia).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DEL AIRE

Albacete.—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Sevilla.—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Zaragoza.—Cuatro del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias

Madrid.—Catorce de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Extensión Agraria, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 78.000 pesetas de sueldo, incentivos de productividad hasta un máximo de 72.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.